AI- **051 de 2022**
Proceso: Verbal
Demandante: María José Galvis García
Demandados: Salud Total EPS y otros.
Radicado: 05001 31 03 **004 2019 00150 02**
Asunto Declara desierto el recurso de apelación.

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022).

Proveniente de la Secretaría de la Sala Civil de esta Corporación Judicial, fue remitido el expediente digital contentivo del proceso Verbal instaurado por María José Galvis García en contra de EPS Salud Total y Nueva Clínica Sagrado Corazón informando que, la parte recurrente no sustentó, dentro del término instituido para ello, el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 25 de abril de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, situación que, a luz de lo previsto por el inciso 3° del artículo 14 del decreto 806 de 2020, se erige como causal para declarar la deserción del recurso.

Sin necesidad entonces de mayores consideraciones al respecto, en mérito de lo expuesto, el ***Tribunal Superior de Medellín en Sala Unitaria de Decisión Civil*,**

I. RESUELVE

Primero.- Declarar **DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del fallo de fecha 25 de abril de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín en el proceso de la referencia.

Segundo.- En firme esta providencia y cumplida la ritualidad secretarial de rigor, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
Magistrado